

Siendo las **11.00 horas del día 29 de febrero de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20 horas del 29 de febrero de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso: elecciones a EQUIPO DIRECTIVO CEUPO (votación electrónica).

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1.- Reclamaciones al censo provisional

Se informa a los/as Sres/as miembros que no ha habido reclamaciones al censo provisional.

2.- Aprobación del censo definitivo

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la publicación del censo definitivo conforme al calendario electoral aprobado, publicándose a través de los medios habituales.

ACUERDO: Se aprueba lo expuesto ut supra.

3.-Apertura del plazo de presentación de candidaturas

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros que, conforme al calendario electoral aprobado, se procederá a la apertura del plazo de presentación de candidaturas.

Se informa a los/as Sres/as miembros que se utilizará la instancia habitual aplicando las lógicas adaptaciones correspondientes al proceso electoral en curso.

ACUERDO: Se aprueba lo expuesto ut supra.

4. Otras instrucciones

Se da cuenta a los/as Sres/as miembros de la elaboración, como viene siendo habitual, de documento informativo acerca del portal de voto electrónico. en formato de preguntas frecuentes, así como publicación de video tutorial, que estará disponible en la web electoral creada ad hoc para este proceso.

Finalmente, se informa a los/as Sres/as miembros que tratándose de un proceso que concierne a una base electoral muy amplia, véase todos los/as estudiantes de grado, postgrado, así como de Formación Permanente de al menos 24 créditos, se propone la ratificación del siguiente ACUERDO, ya adoptado por este órgano, recogido en acta 2/2022 (17.ª sesión de fecha 21 de marzo de 2022), y que se reproduce a continuación:

Se Expone:

PRIMERO.-Siendo el Consejo de Estudiantes (CEUPO), el máximo órgano de representación de los/as estudiantes de la Universidad, ostentando la/el Delegada o Delegado General la máxima representación del mismo.

SEGUNDO.-Siendo una práctica habitual en la Universidad Pablo de Olavide, en aquellos procesos electorales que afectan a una base electoral amplia celebrar elecciones aun presentándose una única candidatura.

TERCERO.-De conformidad con la Disposición Final Primera del vigente Reglamento de Elección del Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se establece que las cuestiones no contempladas expresamente en el Reglamento serán resueltas por la Comisión Electoral.

Se propone como Acuerdo

La celebración de las elecciones al Equipo Directivo del Consejo de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, aunque solo se hubiese presentado una única candidatura.

5 Ruegos y preguntas

No hay

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 29 de febrero de 2024 se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González